

## Señoras de mayorazgos. Economía doméstica de comerciantes vizcaínas modernas<sup>1</sup>

*Maiorazko duten emakumeak. Bizkaiko emakumezko merkatari modernoen etxeko ekonomia*

Ladies of entailed estates: domestic economy of modern Bizkaia merchants

Elena Llorente Arribas\*

Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU)

**RESUMEN:** En los siglos XVI y XVII el perfil jurídico, económico y social de la mujer de Vizcaya presentó características que la distinguieron de otras del Imperio Hispánico. Podía encabezar mayorazgos. Esto le granjó algunas capacidades y obligaciones en la gestión de su economía doméstica semejantes a los masculinos y no subordinados a los de un varón. Estas cualidades tuvieron gran repercusión en la evolución de un sector de la numerosa élite de casas de comercio que se enriquecieron en ultramar.

**PALABRAS CLAVE:** Mujer. Mayorazgo. Casa de comercio. Economía doméstica. Vizcaya. Siglos XVI-XVII. Imperio Hispánico.

**LABURPENA:** XVI. eta XVII. mendeetan, Bizkaiko emakumeen profil juridiko, ekonomiko eta sozialak Hispaniar Inperio beste emakume batzuengandik bereizi zituen ezaugari batzuk zituen. Maiorazkoen buru izan zitezkeen. Hoztik etxeko ekonomia kudeatzeko gaitasun eta betebehar batzuk eman zizkien, gizonezkoek zituztenen parekoak, ez hainen mendekoak. Ezaugari horiek eragin handia izan zuten itsasoz bestaldean aberastu ziren merkataritza-etxeetako elite ugariaren sektore baten bilakaeraen.

**GAKO-HITZAK:** Emakumezko. Maiorazko. Merkataritza-etxea. Etxeko ekonomia. Bizkaia. XVI.-XVII. mendeak. Hispaniar Inperioa.

**ABSTRACT:** During the 16th and 17th centuries, the legal, economic, and social profile of Bizkaia women presented characteristics that distinguished them from others of the Spanish Empire. They could lead estates. This earned them some abilities and obligations in managing their domestic economy that were similar, and not subordinate, to those of men. These qualities had a great impact on the evolution of a sector of the numerous elite of commercial houses that became rich overseas.

**KEYWORDS:** Women. Entailed estates. Commercial houses. Domestic economy. Bizkaia. 16th-17th centuries. Spanish Empire.

<sup>1</sup> En el marco del proyecto de I+D+i del Gobierno de España PID2020-114496RB-100, «Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis pluridisciplinar (Historia, Arte, Literatura)», (2020-2024). Y el Grupo de Investigación del Sistema Universitario Vasco IT1465-22, *Sociedades, Procesos, Culturas (siglos VIII-XVIII)*, (2022-2025).

\* **Harremanetan jartzeko/Corresponding author:** Elena Llorente Arribas, Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU). — e89\_liber-tad@hotmail.com — <https://orcid.org/0000-0002-3351-3414>.

**Nola aipatu/How to cite:** Llorente Arribas, Elena (2025). «Señoras de mayorazgos. economía doméstica de comerciantes vizcaínas modernas». Iura Vasconiae. Revista de Derecho histórico y autonómico de Vasconia, 22, 543-568. (<https://doi.org/10.1387/iura.vasconiae.26990>).

Fecha de recepción/Jasotze-data: 30/06/2024.

Fecha de evaluación/Ebaluazio-data: 16/07/2024.

Fecha de aceptación/Onartze data: 13/09/2024.

ISSN 1699-5376 - eISSN 2530-478X / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

**SUMARIO:** I. INTRODUCCIÓN.—II. HERENCIA, FUNDACIÓN Y LEGADO DE MAYORAZGOS.—III. ADMINISTRADORAS DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y GANANCIAS ECONÓMICAS DE LA CASA.—IV. GESTORAS DE LA ECONOMÍA RELACIONAL DE LA FAMILIA.—V. PARTE EN PLEITOS POR HIDALGUÍA UNIVERSAL Y OTROS LITIGIOS DE LA CASA.—VI. ALGUNAS CONCLUSIONES.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

## I. INTRODUCCIÓN

En el Imperio Hispánico la mujer ocupaba posiciones y tenía capacidades de actuación muy coartadas. En la mayoría de ámbitos las competencias y prerrogativas que le correspondían o a que tenía acceso estaban pautadas y tuteladas por hombres. Las leyes sancionaban su minoría legal al hacer obligatorio que tuviera licencia del marido, padre o hermano para la inmensa mayoría de contratos. En cambio, la mujer era gobernadora de la casa y tutora de sus menores, aunque casi siempre con o por debajo del hombre<sup>2</sup>. Pese a todo hubo cierta variedad de situaciones, en algunos sectores sociales, marcos jurídicos, lugares y fechas las condiciones femeninas fueron ligeramente diferentes. Las casas-solar de la élite adinerada de provincias vascas fueron uno de estos espacios por varios motivos. Por su situación socioeconómica preeminente. Por su nobleza, pues todo nacido en Vizcaya, Guipúzcoa o Señorío de Ayala gozaba de hidalgía universal. Y porque las leyes vizcaínas y guipuzcoanas permitían a las mujeres encabezar mayorazgos.

En buena medida, en este entorno la acumulación de riqueza y poder dependía del fructífero comercio que recorría Europa y el Imperio colonial. En especial de su médula en cuanto a volumen y rendimientos económicos, la producción y distribución de lana merina y hierro. Las provincias vascas no solo fueron lugar de paso del tráfico. Desde el siglo XVI la zona se erigió en una piedra angular para la articulación de aquellas actividades entre la Monarquía y toda Europa vía Cantábrico. Gracias a su ubicación y también a la enorme relevancia del sector del hierro vasco para la economía del Imperio. Para estructurar los negocios existió una preferencia generalizada por las empresas de carácter familiar, a veces organizadas en pequeñas compañías de comercio<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> OLIVERI KORTA, O., Mujer, casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI, *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 13-1 (2006), pp. 44-45 y 52.

<sup>3</sup> LORENZO SANZ, E., *Comercio de España con América en la época de Felipe II, Tomo I: Los mercaderes y el tráfico indiano*, Valladolid: Institución Cultural Simancas, Diputación Provincial de Valladolid, 1986, p. 139.

A consecuencia, uno de los colectivos más numerosos de aquella oligarquía hidalga estuvo compuesta por casas de comercio y con frecuencia también ferronas. Es decir, trabajaron en el sector del hierro vasco desde su extracción y elaboración hasta la venta. Con unos u otros géneros, estas casas se ocuparon de tareas de cargadores, importadores, exportadores y almacenistas, y tratantes o vendedores al por mayor<sup>4</sup>. Estas casas crearon empresas con gran variedad de especializaciones, volúmenes de negocio y capitales materiales y humanos, pero las más pudientes no fueron mayoría. Fueron muchas más las casas de comercio mayoristas en grandes distancias con carreras y recursos que se movían en escalas inferiores. En cuanto a cantidad de viajes, trabajadores, mercancías, herramientas o ganancias, con herrerías pequeñas y domésticas, compañías de comercio temporales. También muchas veces como factores de otras más poderosas<sup>5</sup>.

En la actualidad se conoce bastante de esta élite y comercio vascos desde diferentes ángulos, pero poco sobre sus mujeres. No se ignora la perspectiva del género femenino aunque apenas hay investigaciones específicas del perfil de las mujeres y los roles que desempeñaban. En el funcionamiento de la actividad mercantil, otras ramas de sus economías domésticas o desde el punto de vista jurídico. Aunque las funciones que tenían asignadas adquirieron una importancia fundamental en las estrategias de reproducción y configuración de aquella oligarquía<sup>6</sup>.

En estas páginas no pretendemos compensar estas carencias. El objetivo es dar una pequeña visión de las facetas de la mujer de esa élite hidalga y mercantil mediana que pudo regir mayorazgos. En concreto a través de algunas de sus casas de Vizcaya en los siglos XVI y XVII. Nos preguntamos qué capacidades y responsabilidades tuvieron en la creación y gestión de los mayorazgos, administrar las iniciativas mercantiles y las ganancias, establecer las relaciones sociales de sus casas y defender sus intereses en pleitos judiciales.

---

<sup>4</sup> Ibidem, pp. 105-111 y 126.

<sup>5</sup> Se desarrolla en publicaciones como PRIOTTI, J.P., *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI: génesis de un crecimiento*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005. Ibidem, Ports atlantiques, gouvernement castillan et consuls marchands (1470-1640), *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 22 (2015). OTAZU LLANA, A. y J. R. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid: Sílex, 2008. ARTOLA GALLEGOS, M. (coord.), *Historia de Donostia-San Sebastián*, Donostia-San Sebastián: Nerea, Ayuntamiento de San Sebastián, 2000. ANTUNES, C., R. GRAFE y X. LAMIKIZ, Trade and the colonial economies, 1500-1828. En LAINS, P., L. FREIRE COSTA, R. GRAFE, A. HERRANZ LONCÁN, D. IGUAL LUIS, V. J. PINILLA NAVARRO y H. VASCONCELOS VILLAR (coords.), *An economic history of the Iberian Peninsula, 700-2000*, Cambridge: Cambridge University Press, 2024. GRAFE, R., *Entre el mundo ibérico y el atlántico: comercio y especialización regional, 1550-1650*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005.

<sup>6</sup> Una excepción es el trabajo de Oihane Oliveri, con estudios como OLIVERI KORTA, O., Mujer, casa..., op.cit., p. 42 y ss.

Incluimos una relación de las abreviaturas utilizadas en las referencias de las fuentes documentales:

- AHFB: Archivo Histórico Foral de Bizkaia  
AHPB: Archivo Histórico Provincial de Bizkaia  
AMA: Archivo Marqués de la Alameda  
ARChV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid  
AU: Archivo Uriarte  
C: Corregimiento  
C.(número): Caja  
FSS: Fundación Sancho el Sabio  
J: Judicial  
M: Municipal  
N: Notarial  
N.(número): Número  
RE: Registro de Ejecutorias  
SH: Sala de los Hijosdalgo  
SV: Sala de Vizcaya

## II. HERENCIA, FUNDACIÓN Y LEGADO DE MAYORAZGOS

Desde los primeros años del siglo XVI, la institución jurídica del mayorazgo vinculado o vínculo se expandió en la Monarquía Hispánica de manera prodigiosa entre muchos sectores sociales y con rapidez. El fenómeno no fue menor entre la oligarquía mercantil de Vizcaya y provincias vascas. Este mayorazgo estaba fundamentado, entre otros principios, en el objetivo de agrupar la mayoría de capitales materiales e inmateriales de la casa en torno a la familia y el solar, resguardarlos de divisiones, agresiones y pérdidas, a ser posible aumentarlos y transferirlos a un sucesor del linaje. El heredero recibía un paquete indiviso de propiedades y el derecho y obligación de administrarlo y conservarlo.

Estas características del mayorazgo propiciaron que las familias adineradas lo adoptaran de manera masiva como herramienta para velar por sus patrimonios y la integridad de la casa, gestionar sus intereses y evolución a corto y largo plazo. De esta manera, en poco tiempo pasó a ser un elemento indispensable para la articulación de la sociedad del Antiguo Régimen en base a familia, casa y comunidad local.

En la inmensa mayoría de regímenes jurídicos de la Monarquía el cabeza del mayorazgo debía ser varón, a ser posible el hijo legítimo mayor del *pater*

familias (sistema de sucesión regular). En las provincias vascas no fue exactamente así, hubo particularidades importantes. Los códigos de derecho foral de Vizcaya y Guipúzcoa, en Vizcaya el fuero nuevo de 1526, convivían con el derecho castellano. Con las Leyes de Toro (1505), que establecían que los ascendientes legítimos varones por orden de nacimiento debían suceder como herederos de todos los bienes, aunque la persona que legaba podía decidir libremente sobre un tercio o quinto de ellos<sup>7</sup>.

Pero la legislación vizcaína no forzaba el género (como la guipuzcoana, que instaba a hacer una división más igualitaria de los capitales). Esto se traducía en que la mujer estaba autorizada para ser titular del mayorazgo en condiciones semejantes a las del hombre. Es decir, adquiría capacidad de encabezar y gestionar la casa de forma parecida a un varón. Podía y debía heredar el vínculo por línea femenina o masculina y transmitirlo a un sexo u otro según su libre elección<sup>8</sup>, fundarlo, refundarlo, gobernarlo y modificar su estructura (sistema de sucesión irregular).

Pese a esto ya mencionamos que las condiciones de los dos géneros fueron solo similares. Lo más común fue primar al varón. La opción femenina se solía adoptar como medida de emergencia forzada por las circunstancias. Para salvaguardar la reproducción de la casa en las mejores condiciones posibles evitando su atomización y disolución.

Se designaba a la mujer cuando no había hombre que reuniera las condiciones mentales, físicas y jurídicas para ocupar este puesto; se apartaba a religiosos, hijos ilegítimos (fuera del matrimonio sin reconocer, sin adquirir categoría de hijo natural), delincuentes o hijos impedidos o con taras relevantes<sup>9</sup>. O cuando no había varón vivo. De modo que lo más corriente era que la mujer sucediera cuando era viuda o el matrimonio no tenía hijos ni hermanos. Aunque a veces también heredaba por derecho propio. Los matrimonios preferían designar a un hombre porque consideraban, dada la legislación, que garantizaba mejor la transmisión del mayorazgo. Incluido el capital inmaterial, la fama del linaje, sus símbolos y el buen nombre de sus miembros<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> R., De la libertad de elección de heredera al mayorazgo masculino. Guipúzcoa (S.XV-XVIII), *Donostia eta Gipuzkoari buruzko azterketa historikoena buletina/Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián y Gipuzkoa*, 55 (2022), pp. 146-147 y 153-154. En cuanto al resto de hermanos, perdían parte relevante de las herencias legítimas pero los padres y señores del mayorazgo tenían la obligación de asegurar su manutención. AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> R., La casa del padre. Familia y bienes de los Oñaz y Loyola, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 77-1-2 (2021), pp. 50-51

<sup>8</sup> *Ibidem*, De la libertad..., *op.cit.*, p. 176.

<sup>9</sup> *Ibidem*, La casa..., *op.cit.*, p. 53.

<sup>10</sup> OLIVERI KORTA, O., Mujer, casa..., *op.cit.*, p. 45.

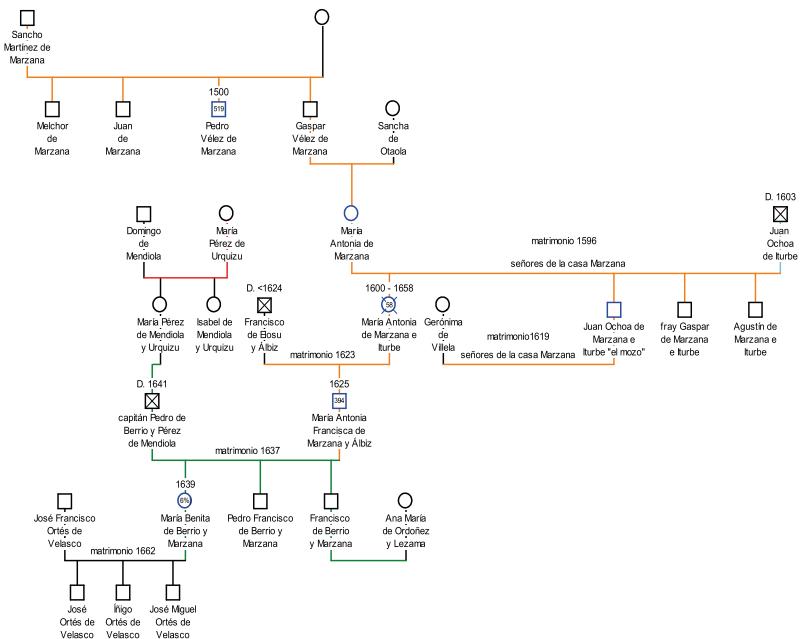
Esto no significó que la vía femenina fuera irrelevante, ni mucho menos. Los casos no fueron excepcionales en provincias vascas y permitieron la supervivencia y engrandecimiento de muchas casas<sup>11</sup>. Así fue para la élite de Vizcaya en que nos enfocamos. Como para la casa Berrio de Elorrio, que se enriqueció desde el Quinientos (como fue usual en la sociedad elorriana de estos siglos) trabajando sobre todo con hierro. Con la extracción del metal, en su mayoría procedente de las numerosas minas vizcaínas y guipuzcoanas, procesándolo en sus pequeñas herrerías domésticas y vendiéndolo al por mayor en Europa e Indias pasando por Sevilla. Los Berrio vivieron su periodo más exitoso en el siglo XVII pero los hermanos Pedro Juan y Antonio murieron temprano. Entonces el mayorazgo pasó a su hermana viuda Catalina. La mujer unió las propiedades con las de su difunto marido, refundó el vínculo y en 1670 lo pasó a su hermana Ana<sup>12</sup>.

Otro ejemplo, más extraordinario, fue el de la casa Marzana de Elorrio. Una familia con un nivel socioeconómico y dedicación parecidos a los de los Berrio que gozó de una posición preeminente desde el siglo XV. En la Figura 1 vemos la línea de sucesión del vínculo marcada en azul. En la segunda mitad del siglo XVI Pedro Vélez de Marzana y su hermano Gaspar murieron sin hijos y el mayorazgo se pasó a una hija de Gaspar, María Antonia de Marzana. Lo más insólito fue que el título se mantuvo en manos femeninas durante generaciones. El siguiente heredero fue su hijo Juan Ochoa e Iturbe «el mozo», casado en 1619, pero hasta donde sabemos murió sin descendencia y su hermano fue fraile. Así que le relevó la hija de María Antonia, María Antonia Francisca de Marzana e Iturbe (1600-1658, casada en 1623). Tras ella su hija María Antonia Francisca de Marzana y Álbiz, y después la hija de ella, María Benita. Esta se convirtió en heredera universal en 1658 por delante de sus dos hermanos (se desconocen las razones)<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> *Ibidem*, pp.47-48, 54 y 57. AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> R., *De la libertad..., op.cit.*, p. 164. En Guipúzcoa, uno de los casos con más riquezas y mejor documentados es el de doña María de Lazcano, sucesora desde los años 30 del siglo XVII. BENITO CONDE, C. J., *Matronazgo y promoción artística de María de Lazcano y Sarría (1593-1664), XIV señora de la Casa de Lazcano, en Guipúzcoa*, Tesis doctoral dirigida por VÉLEZ CHAURRI, J. J., Vitoria: Universidad del País Vasco, 2021, pp. 50, 61-77, 95, 97 y 99-117.

<sup>12</sup> AHFB, M, Elorrio, 565/7103, año 1679.

<sup>13</sup> Documentación en su mayorazgo notarial y judicial. FSS, AMA, Marzana, s.XVI-1658.



**Figura 1.** Genealogía y transmisión del mayorazgo por vía femenina de la familia Marzana (Elorrio, ss. XVI-XVII). LLORENTE ARRIBAS, E., *La casa y el imperio. Globalización y hegemonía local de la oligarquía vizcaína altomoderna*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2021, p.481.

Muy cerca de Elorrio, en Lequeitio, se dieron otros casos de familias conservaron el mayorazgo por línea femenina durante dos generaciones. Los Bengolea Churruga fueron una rama de la casa Bengolea que prosperó mucho durante todo el siglo XVII. Con el comercio de hierro ultramarino y otros géneros, en especial entre Perú, Sevilla, provincias vascas y la Europa atlántica, en el ejército, las administraciones periféricas y la mediación entre las instituciones vascas y la corona. Su fructífera actividad cristalizó, entre otras cosas, en el enriquecimiento del mayorazgo Bengolea. En los primeros años del Seiscientos agrupaba un conjunto de propiedades bastante grueso, opulento, y variado.

Lo administraron Martín Juan Pérez de Bengolea (fallecido en 1629), su hijo Hernán Pérez de Bengolea y Yarza, y su nieto José de Bengolea y Churruga, que solo tuvo una hija, Catalina Josefa de Bengolea Inarra (1654-1697). De manera que la mujer pasó a ser depositaria del enorme patrimonio de los títulos Bengolea e Inarra desde como mínimo el siglo XVI. No obstante, aunque fue reconocida como tal, sus padres aplicaron la lógica que imperaba para proteger el capital doméstico, la herencia masculina aportaba más seguridad que la femenina. Por esto la casaron con un hombre de su familia, su tío Silverio de Bengolea y Churruga. Reunidas todas las propiedades el matrimonio volvió

a fundar el vínculo en la década de 1680<sup>14</sup>. La pareja tuvo un hijo que falleció en 1696. De modo que todo el legado pasó a su hija María Rosa de Bengolea y Bengolea, casada desde 1694 con Pedro Bernardo Villarreal y Bérriz<sup>15</sup>.

### III. ADMINISTRADORAS DE COMERCIO, INDUSTRIAS Y GANANCIAS ECONÓMICAS DE LA CASA

La autoridad efectiva de una mujer adinerada y titular o no de vínculo, los resortes de poder que controlaba y su capacidad de decisión y acción, variaban con las coyunturas políticas, legislativas, fiscales o mercantiles entre otras. Por ejemplo, el grado de nobleza y los derechos que comportaba, los medios materiales, el capital relacional, el nivel formativo o las empresas y aspiraciones de la casa. La mujer de esta élite mercantil vizcaína estaba condicionada por esos factores. Pero en este sector social algunos tenían más influencia y hacían a sus mujeres especiales respecto a las de otras regiones del Imperio.

En este caso, hay que tener muy en cuenta que este tipo de casas y mujeres ferronas y comerciantes (a semejanza de las guipuzcoanas o ayalesas) dominaban unos vínculos con capitales sobresalientes. Es cierto, ya lo apuntamos, que no eran parte de la élite mercantil más rica y poderosa de la Monarquía. Aunque sí dirigían infraestructuras, procedimientos y tenían acceso a materias y mercancías que les permitían participar en redes de interacciones personales y un sistema comercial de dimensiones, dinamismo y rentabilidad portentosas. En algunas de las rutas y sectores más prominentes en la Península Ibérica, el Imperio ultramarino, Europa, con particulares y la administración real<sup>16</sup>.

Por todo ello, en este contexto no es muy difícil localizar mujeres que fueron responsables de los capitales y objetivos mercantiles y de los económicos conectados más o menos con esas empresas. Bien estando al frente de mayorazgos o en ausencia de los varones de sus casas de comercio<sup>17</sup>. Este rol les procuraba muchas oportunidades, beneficios y privilegios que mayoritariamente tenían los hombres, pero a la vez muchas obligaciones. Estos deberes que radicaban en la misma naturaleza del mayorazgo, concebido para mantener unidos y aumentar los patrimonios.

---

<sup>14</sup> El mayorazgo Inarra, radicado en Eibar, había sido fundado por su abuelo en 1614. AHFB, J, C, Pleitos civiles, 0971/003, años 1827-1830, fecha concreta 1694.

<sup>15</sup> *Ibidem*, 0970/010, año 1825, concreto 1682; 0971/003, años 1827-1830. FSS, AU, Bengolea.

<sup>16</sup> Véase la nota al pie 2.

<sup>17</sup> OLIVERI KORTA, O., Mujer, casa..., *op.cit.*, pp. 49-50 y 56.

Fue el caso de Juana de Uriona (o Bengolea), de Lequeitio en el siglo XVI o de las Marzana de Elorrio en el XVII. Mediado el siglo XVI Juana de Uriona comenzó a gestionar la producción y distribución de hierro de las herrerías del mayorazgo Bengolea y lo hizo muchos años. Asumió el rol por ausencia de su marido, Martín Ruiz de Bengolea, que había pasado a Indias a comerciar y murió allí en 1591<sup>18</sup>.

Casi desde esta fecha y durante más de medio siglo XVII las Marzana cabeza de vínculo hicieron lo mismo en su casa de comercio. Participaron en la organización de cargazones, transportes y ventas de hierro al por mayor en Sevilla y América desde los años de Pedro Vélez de Marzana y su hermano Gaspar, que les granjearon importantes ingresos económicos.

En la primera mitad del siglo el mayorazgo Marzana englobaba bienes similares al resto de casas de esta élite. Bienes raíces consistentes en casas y heredades. También derechos de explotación de minas de carbón y herrerías, muy valiosos para el comercio de las casas. Así como una fortuna en capital monetario, y gran número de rentas de títulos de juros, censos y arrendamiento, fuentes de ingresos regulares<sup>19</sup>. Los Marzana y otras casas también cobraban un tipo de tributos bastante más excepcionales entre esta élite vasca. Retribuciones periódicas en especies y dinero de casas circundantes que eran clientes y deudoras de la aquella casa desde décadas o siglos atrás<sup>20</sup>. Las que percibía el mayorazgo Marzana pasaron a María Antonia a finales del siglo XVI, y fueron las siguientes:

«La casa y casería de Capelestegui es obligada a dar en cada año a la casa Marzana por el día de San Martín de cada año un puerco, un jamón de tocino y media hanega de trigo granado limpio y una gallina y 100 maravedís. La casa y casería de Aquebeso (...) en tributo en cada un año media hanega de trigo con su caveça y una quarta de trigo granado y una gallina y un puerco y un jamón de tocino y 120 maravedís en dineros. La casa y casería de Yurre (...) en cada un año a la casa y solar de Marçana 15 reales de plata (...) el día de todos los Santos. La casa y casería de Larrabazter (...) dar en cada un año (...) un puerco engordado. La casa y casería de Uríçar (...) en cada año (...) 300 maravedís en dinero. La casa y casería de Berrioçával (...) en cada año (...) 190 maravedís en dineros. La casa de Beytía de Berrioçával...en cada un año 190 maravedís. La casa y casería de Arexita...en cada un año (...) 190 ma-

---

<sup>18</sup> ARCHV, RE, caja 1187, N.46, año 1570; caja 2019, N.83, año 1607.

<sup>19</sup> LORENZO SANZ, E., *Comercio de España...*, op. cit., pp. 127 y 131-133.

<sup>20</sup> FSS, AMA, Marzana, C.5, N.8, año 1619. BASTERRETXEA KEREXETA, I., *Hierro y palacios Elorrio-Sevilla: mercaderes elorrianos en Sevilla durante los siglos XVI y XVII*, Elorrio: Ayuntamiento de Elorrio, 2004, p. 75 y ss.

ravedís en dineros. La casa y casería de Miota que debe ser la de Urrutia (...) cada año (...) 190 maravedís en tributto»<sup>21</sup>.

También encontramos un ejemplo ilustrativo en la casa Bengolea del siglo XVII. En estas fechas los Bengolea Churruca recibieron un grueso legado de pertenecidos. E invirtieron parte del dinero y otros recursos en sufragar y organizar las infraestructuras de una compleja y lucrativa trama de empresas en el comercio ultramarino mayorista. Gran parte dedicadas con hierro. Administraban desde la extracción para convertirlo en armas o grandes bloques en Vizcaya o el actual Perú, hasta la comercialización en distintas partes de Indias y la exportación de cargas por Sevilla.

En la segunda mitad del siglo los ya nombrados Catalina y Silverio de Bengolea recibieron sus herencias y comprendían muchos de estos capitales. Incluso rentas que la casa cobraba de familias de los alrededores de sus propiedades desde fines de la Edad Media. Y tras ellos María Rosa de Bengolea y Pedro Bernardo Villarreal se convirtieron en dueños y gestores de todo, y ampliaron los negocios y beneficios. Consiguieron, entre otros objetivos, estimular el comercio de hierro en la Península Ibérica, renovar las herrerías e impulsar la provisión de metal a fábricas reales de armamento desde los años 90 del siglo XVII hasta el XVIII<sup>22</sup>.

Un caso claro en Guipúzcoa homologable a los vizcaínos fue doña María de Lazcano. Esta mujer enviudó de un adinerado hombre de negocios y cortesano de la casa Oquendo. Antes como después, María de Lazcano saneó y aumentó el rico vínculo. Con una concienzuda administración de los bienes raíces y muebles, operaciones mercantiles y finanzas familiares gestionando juros, censos o arrendamientos que constituían grandes fuentes de ingresos<sup>23</sup>.

Aunque la mujer de estas casas no heredase el vínculo sí recibía bienes de su casa con la dote. Este patrimonio y los deberes y competencias que conllevaba se añadían al conjunto del matrimonio, y se establecía una división de funciones en la economía doméstica. Según el asunto, el marido asumía toda la potestad o los esposos la compartían. O igual que la mujer, conservaba o asumía el control de algunas posesiones, se le reconocía una posición de más autoridad en algunas cuestiones. En el entorno social vasco en que estamos, eran entre otras cosas decisiones sobre sus bienes y dinero. Operaciones de venta y compra, arrendamientos, inversiones financieras y legar el patrimonio,

---

<sup>21</sup> FSS, AMA, Marzana, C.8, N.35, año 1575.

<sup>22</sup> AHFB, J, C, Pleitos civiles, 0970/010, año 1825, fecha concreta 1682; 0971/003, años 1827-1830.

<sup>23</sup> BENITO CONDE, C. J., *Matronazgo...*, op.cit., pp. 89-90.

entre otros sistemas por testamento<sup>24</sup>. Además, la mujer actuaba con su marido en algunas iniciativas mercantiles, financieras o circunscritas a las herrerías, y figuraban juntos en la documentación notarial<sup>25</sup>.

Destacaron por ejemplo en los negocios de provisión de hierro a la corona. En el primer tercio del siglo XVII las casas ferreras y mercantiles de Elorrio y otras poblaciones de la Merindad de Durango sobresalían en la Monarquía entre las mayores proveedoras de armas a la corona, otros instrumentos de metal y barcos. Se cerraron muchos contratos de forma regular. La carrera de Indias y la economía de guerra de los Austrias exigieron grandes cantidades de hierro de manera constante. Así que la administración real, para abastecerse, recurrió a las zonas e instituciones con más hierro y experiencia en trabajarla<sup>26</sup>. En la década de 1620 el matrimonio de Elorrio de Juan Ochoa Iturbe y Catalina Otálora había logrado una posición relevante continuando empresas de sus antepasados. Su casa mercantil surtía cargazones de hierro y armas de manera regular. Y en los documentos de los contratos, de 1628 y otros, los esposos aparecen como uno solo<sup>27</sup>.

#### IV. GESTORAS DE LA ECONOMÍA RELACIONAL DE LA FAMILIA

Para perpetuar y engrandecer estas y todas las casas y mayorazgos había capitales más fundamentales. Era imposible, para mujeres y hombres, conseguir o construir recurso alguno sin capital y política relationales y distributivos; hasta los más intangibles como salvar el alma. Sin los intercambios de favores intrínsecos a las relaciones personales y contar con una parentela. Por lo regular se buscaban conexiones con aliados y dones lo más rentables y eficientes posibles. Actuando en redes más o menos amplias y con lazos con distintos grados de compromiso, intimidad y frecuencia de trato: familiares de sangre y no, amigos, patrones y clientelas, contactos muy coyunturales, etc. Esto abarcaba las obras pías, como dones a la Iglesia y caridad. Se desplegaban en toda

---

<sup>24</sup> OLIVERI KORTA, O., «El gran gobierno de la dicha señora». Economía doméstica y mujer en el estamento hidalgos guipuzcoano, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.<sup>a</sup> y O. OLIVERI KORTA, *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid: Sílex, 2010, pp. 107-108.

<sup>25</sup> OLIVERI KORTA, O., Las élites guipuzcoanas y la Monarquía Hispánica: procesos de ascenso social en Bergara (siglos XVI-XVII), en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.<sup>a</sup> y E. LLORENTE ARRIBAS (coords.), *Entre el Imperio y la comunidad. Recursos globales, patronazgo y hegemonías locales en la primera globalización (provincias vascas y reino de Navarra, siglos XV-XVIII)*, Madrid: Sílex, 2023, pp. 82-88 y 101.

<sup>26</sup> Se refiere en publicaciones como las citadas de PRIOTTI, J.P., DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA J. R. o ARTOLA GALLEGOS, M. o GRAFE, R.

<sup>27</sup> AHPB, N, notario Antonio Garaizabal, refer.714, años 1633-1634, concreto 1628.

circunscripción o ámbito en que la casa tenía tratos personales y ganancias materiales, simbólicas, prestigio o influencia que perder, conservar o ganar<sup>28</sup>.

Para gestionar este capital, como los negocios económicos y en general la posición de la casa, un instrumento imprescindible era la correspondencia epistolar. Se remitía a través de correos ordinarios y extraordinarios o entre particulares, y sostenía los vínculos e intercambios al vehicular la circulación de noticias, preocupaciones y favores, y mantener al corriente del estado del mercado<sup>29</sup>. Para la reconstrucción de todo esto, las cartas son igual de valiosas. Más allá mostrar acciones de los actores, revelan su mentalidad sobre sus actos y su mundo, cómo los concebían, qué querían. Aunque apenas se conservan epistolarios de la élite vasca anteriores al siglo XVIII. Dos de ellos son de los Bengolea y los Villarreal, sobre los que volveremos. Comprenden cartas respectivamente desde la primera mitad del siglo XVII hasta fin de siglo y de la primera mitad del siglo XVIII, al menos.

En la élite mercantil vizcaína que tratamos (y la vasca), pergeñar buena parte de esta economía relacional se consideraba competencia de cualquier mujer, sucesora o no de vínculo, en las mismas condiciones que su marido. Se recogía en la documentación notarial o judicial, como la administración mercantil, pecuniaria o financiera. Él y ella figuraban juntos, o por separado en documentos diferentes, cada cual atendiendo a sus parientes y legado. Parece que las diferencias más relevantes entre la mujer cabeza de mayorazgo que nos ocupa y cualquier otra fueron, de nuevo, el peso del capital que manejaba, sus responsabilidades y expectativas. Las personas a su cargo y de las que dependía, los instrumentos de que disponía para actuar por la prosperidad familiar<sup>30</sup>.

Esta dinámica está bien documentada. Nos constan muchas actuaciones femeninas en cada testamento y otras escrituras, la mayoría notariales. Uno de los asuntos tan propios de mujeres como de hombres de nuestra élite vizcaína fue la piedad. Las más pudientes llegaron a costear miles de donativos a instituciones religiosas, limosnas y ceremonias para propiciar la salvación de su

---

<sup>28</sup> IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.<sup>a</sup>, *Liens verticaux, crises et économie morale dans l'Espagne moderne*, en L. COSTE y S. GUILLAUME (dirs.), *Élites et crises du XVI<sup>e</sup> siècle au XXI<sup>e</sup> siècle. Europe et outre-mer*, París: Armand Collin, 2014. IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.<sup>a</sup> y A. ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015. HESPAÑHA, A. M., *A mobilidade social na sociedade do Antigo Regime, Tempo (revista del Departamento de História de la Universidad Federal Fluminense)*, 21 (2006).

<sup>29</sup> LORENZO SANZ, E., *Comercio de España...*, op. cit., pp. 25-32.

<sup>30</sup> IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.<sup>a</sup> y E. LLORENTE ARRIBAS (coords.), *Entre imperio..., op.cit.*

alma y la de los suyos<sup>31</sup>. Muchas también fueron promotoras artísticas de palacios, monasterios, casas de la nobleza o templos. Los testimonios son numerosos, pero menos que los anteriores porque por lo general sufragarlas era más caro. Las artífices también acostumbraban a participar en su diseño. Otra preocupación fue la nupcialidad, planear los matrimonios de las siguientes generaciones confeccionando pactos entre familias y asignando dotes. O al menos contribuir a los enlaces de mujeres de la parentela. Todo lo necesario para que casaran bien, con una familia con que fuera posible mantener o mejorar el estatus relacional, económico y honorífico de la casa<sup>32</sup>.

Una de aquellas familias en que la mujer tuvo un rol esencial en la política matrimonial fue la Villarreal Bengolea. Los Villarreal fueron una de aquellas casas de vizcaínos negociantes con hierro y ricos en la segunda mitad del siglo XVII. Tenemos noticias de los Villareal desde el siglo xv en Bilbao. Pero hasta mediados del siglo XVII su mayor fuente de capitales no fue comerciar. Son ejemplo de las casas vascas que medraron en política, administración, ejércitos o diplomacia en distintas esferas institucionales de la Monarquía y lograron títulos nobiliarios y de órdenes militares. Incluso en la corte. En estas fechas la casa-solar y la mayoría de sus pertenecidos estaban en Lequeitio y poblaciones cercanas de Vizcaya y Guipúzcoa.

El momento de inflexión fue 1694, cuando Pedro Bernardo Villarreal y Bérriz casó con María Rosa de Bengolea y Bengolea. El trato benefició mucho a las dos partes porque cada una consiguió más acceso a vínculos personales, fuentes de riqueza y otros resortes de poder de los que antes carecía o que podía aprovechar menos. Y la negociación del matrimonio fue obra de su madre Catalina. En una carta que envió a una prima comentó cómo valoraba el casamiento. Para los Bengolea iba a ser muy provechoso por las «prendas, así heredadas como personales» de Pedro Bernardo» y las «buenas conveniencias para la desencia de su persona»<sup>33</sup>.

Más allá de la planificación de la nupcialidad, las mujeres de las casas mercantiles vizcaínas se preocuparon por implementar repartos de dones de hasta miles de ducados entre parientes. En particular las que tenían más patrimonio que defender en su nombre y el de su casa, las más adineradas y que habían contraído más compromisos sociales. En particular las viudas titulares de vínculos. La mayoría de mercedes, o las mejores, se reservaban para los más cercanos, para sostener las conexiones con más dependencias, más fuertes. En especial para hijos, nietos hermanos y sobrinos. Sin embargo, normal-

---

<sup>31</sup> OTAZU LLANA, A. y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R., *El espíritu..., op.cit.*, pp. 158 *et alii*.

<sup>32</sup> BENITO CONDE, C. J., *Matronazgo..., op.cit.*, pp. 10-11.

<sup>33</sup> Correspondencia personal entre Catalina Josefa de Bengolea y su prima. FSS, AU, Bein-golea, N.698, año 1696.

mente el régimen de concesiones abarcó muchas más personas, algo imprescindible para expandir los círculos de aliados.

Uno de los repartos más opulentos que conocemos fue el de María Ochoa de Iturbe y su marido Pedro Pérez de Urquiza. Desde Elorrio en las últimas dos décadas del siglo XVI fueron importantes patronos de sus parientes con dinero y bienes muebles y promotores de obras pías. María dejó 2.000 ducados a su sobrina María Antonia de Marzana e Iturbe, por entonces futura heredera, para propiciar su casamiento con el hijo de la familia Elosu Álbiz, con cargos en la administración real<sup>34</sup>. Para ampliar los lazos de los Marzana, María Antonia también asignó donativos, limosnas a pobres y fue mecenas de muchos conventos y otras instituciones eclesiásticas de alrededores de Elorrio. A cambio entre otras cosas de más de mil misas propiciatorias<sup>35</sup>.

Otra política de donativos y obras de caridad muy importante fue la de Catalina y Silverio Bengolea Churruga, y después de María Rosa Bengolea y Pedro Bernardo Villarreal. Al menos tres generaciones de estos linajes pergeñaron sus alianzas con vistas a mejorar y mantener una posición de patronos y clientes en un entramado de vínculos transatlánticos entre comerciantes, nobles, políticos, militares, otros servidores de la corona y sus subordinados. Para conservar y estrechar los vínculos, mujeres y hombres sostuvieron una correspondencia epistolar personal muy frecuente con parientes de la Península Ibérica y América. Entre las cartas de mujeres conservadas, la mayoría las envió y recibió Catalina de Bengolea entre la década de 1680 y fin de siglo. Se escribía con su hijo Miguel José, militar en Flandes, o con primas y primos en Perú como Martín de Baragorda<sup>36</sup>.

Los Bengolea Churruga lograron colocarse al frente de clientelas formadas sobre todo por vascos y repartidas por Provincias Vascas, Andalucía e Indias. Ejerciendo de buenos patronos y señores de su casa, Catalina y Silverio como Pedro Bernardo y María Rosa apoyaron la colocación profesional y matrimonial de muchos parientes. Las dos señoritas dejaron mandas para ayudar a casar doncellas<sup>37</sup>.

Estas mujeres también cuidaron la buena fama de su casa con rituales simbólicos comunes para la élite hispánica. Catalina, María Elena y Pedro Bernardo tuvieron varias sepulturas y asientos en la parte delantera de las iglesias de Guizaburuaga y Bériz<sup>38</sup>. Catalina y Silverio estaban orgullosos sus preben-

<sup>34</sup> *Ibidem*, AMA, Marzana, C.6, N.17, año 1609.

<sup>35</sup> *Ibidem*, C.13, N.23, año 1628; C.6, N.24, año 1658.

<sup>36</sup> *Ibidem*, AU, Beingolea, cartas, años 1652-1696.

<sup>37</sup> AHFB, J, C, Pleitos civiles, 0971/003, años 1827-1830.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

das, como participar en las ofrendas en la iglesia de Guizaburuaga antes que el resto de feligreses<sup>39</sup>. A la vez fueron clientes. Contaron con protección, dones y apoyos de patrones y patronas bien posicionados en la corte y la administración real, algunos de la alta nobleza. Las alianzas de María Rosa y Pedro Bernardo están bien documentadas y ambos se beneficiaron, aunque las gestionó sobre todo él<sup>40</sup>.

También destacaron los apoyos y dones enmarcados en madrinazgos y padrinazgos. Estos parentescos espirituales comportaban muchos compromisos de por vida. Por ello está élite los entabló en casos muy seleccionados y fueron bastante endogámicos, con sobrinos, nietos o hijos de amigos íntimos. Las Marzana, Urquiza, Iturbe o Arespacochaga Elorrio, o las Bengolea cuidaron de sus amadrinados sobrinos y nietos con financiación, regalos, mediaciones o dotes para casar para encauzar sus futuros profesionales y personales. Juliana de Urquiza amadrinó a su prima María Antonia de Marzana, y los hermanos Úrsula y José Bengolea Churraca a su nieta María Rosa Bengolea<sup>41</sup>. Otros repartos habituales fueron los que incluyeron a los criados domésticos de más confianza. Por lo regular la oligarquía hispánica los consideraba parte de la parentela. Constituían una clientela que convivía con los señores de la casa y conocía muchas intimidades.

La política de dones de Mari Sánchez del Barco fue una las más amplias socialmente y nutridas de estas familias e incluyó a sus criadas. No recibió ni fundó vínculo, pero descendía de los comerciantes bilbaínos Barco, muy activos en el tráfico de lana entre Castilla y la Europa de la fachada atlántica sobre todo en el siglo XVI, y clientes o factores de preeminentes casas castellanas como los Ruiz de Medina del Campo. Además, contrajo matrimonio con un Hormaeche de Bilbao, de perfil parecido al de los Barco. Cuando enviudó se responsabilizó de parte de las herencias materiales, relaciones y honoríficas de los dos linajes.

Esta señora hizo un largo testamento en 1592 en que detalló buena parte del plan. Adjudicó una enorme cantidad de regalos a familiares de Vizcaya y Álava, los más con apellido Barco, y amigos y clientes, muchos conocidos por negocios. Donó joyas, dinero, ropas de casa y mobiliario. Dotó a sus cria-

---

<sup>39</sup> *Ibidem*, 0970/010, año 1825, concreto 1682-1684.

<sup>40</sup> FSS, AU, Villarreal de Bériz, cartas, años 1688-1722. GUERRERO ELECALDE, R., *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012.

<sup>41</sup> Este y otros amadrinamientos de los Bengolea en el siglo XVII, en *Genealogías bascas. Bengolea o Beyngolea* [En línea]. En *Euskalnet, Laviana*. [http://www.euskalnet.net/laviana/gen\\_bascas/arespacochaga.html](http://www.euskalnet.net/laviana/gen_bascas/arespacochaga.html) (consultado en diciembre de 2014). FSS, AMA, Marzana, C.12, N.10, año 1600.

das más cercanas con metálico, prendas y muebles<sup>42</sup>. La mecánica incluyó, como fue habitual para cualquier oligarquía, contribuir a planificar y financiar la educación de los sucesores del linaje. Mari Sánchez apoyó los estudios para clérigo de Francisco del Barco con al menos 1.500 ducados<sup>43</sup>. A continuación, un fragmento de esta distribución.

«Yten mando a dos hixas donçellas de Antonio de Bertendona que están por casar çien ducados a cada una (...)

Yten mando a la hixa de Sancho del Barco que es monxa en la Encarnación seis ducados

Yten mando a Sancho del Barco que es hijo natural de Joan del Barco duçientos ducados (...)

Yten (...) a Sancho García del Barco y Marco Antonio su hijo, vezinos de la ciudad de Bitoria, que recoxan al dicho Sancho del Barco y le tengan los dichos duçientos ducados hasta que tenga veinte y quatro años (...) Yten mando a la mujer del dicho Sancho García del Barco madre del dicho Marco Antonio y sus dos hermanas unos rreçeles y un plato de plata dorado (...).

Yten mando a Françisco del Barco estudiante hixo de Sancho García del Barco (...) vezino de la villa de Vilvao mill e quinientos ducados para que estudie y sea clérigo y rruegue a Dios por mi áнима. Y si no estudiare y fuere clérigo presvítero sean los dichos mill e quinientos ducados, (...) para casar huérfanas (...)»<sup>44</sup>.

## V. PARTE EN PLEITOS POR HIDALGUÍA UNIVERSAL Y OTROS LITIGIOS DE LA CASA

La mujer de la Monarquía, salvo en pocas situaciones, no podía adquirir roles políticos en esferas públicas. Su acceso a cargos de gobierno, administración o representación en instituciones no privadas (ligadas a su economía doméstica, como patronatos laicos y obras piadosas) estaba tremadamente restringido. En entidades civiles, militares o eclesiásticas, en órbitas locales y periféricas como en los centros de la administración monárquica. Incluso en la casa, como señalamos, su poder estaba muy limitado.

Existían excepciones como las abadesas. También en los círculos de la aristocracia cortesana, como las damas de la alta nobleza o realeza. Esta mu-

<sup>42</sup> ARChV, SV, caja 954, N.4, año 1660, concreto 1592.

<sup>43</sup> AHFB, M, Bilbao antiguo, 0209/002/004, año 1592; J, C, 409/009, año 1659, fecha testamento 1592.

<sup>44</sup> AHFB, J, C, 409/009, año 1659, fecha testamento 1592.

jer adquiría cierta capacidad de intervención en política al entablar tratos con personas con mucho poder de influencia. Por ejemplo en la adjudicación de cargos, hábitos militares y otras ventajas para su casa, como títulos de renta. María Sáenz de Andicano, originaria de Mondragón y madre de Pedro Bernardo Villarreal, fue dama de la emperatriz Margarita de Austria hasta 1673, teniendo muy buenos apoyos en la corte. A la vez que fue heredera de varios vínculos (Marutegui, Gamboa y Bérriz)<sup>45</sup>.

No obstante, la mujer, como miembro de parentela y casa-solar, cabeza de mayorazgo o no, sí desempeñaba papeles judiciales importantes. Para reconstruir el perfil de estas mujeres es muy valioso examinar esto. Podían ser parte en procesos judiciales en condiciones muy similares a las del varón. Para defender sus capitales e intereses de cualquier clase y representar a los suyos. Aunque lo hicieron en muchas menos ocasiones que el hombre no fue excepcional.

Las mujeres y hombres de Vizcaya (Guipúzcoa y Ayala) además, en calidad de hidalgas por derecho universal, se enfrentaron a un tipo particular de procesos judiciales cruciales para el desarrollo de sus casas y mayorazgos. Pleitos para probar su hidalgía universal y obtener documentación que ratificara su condición y privilegios. Y no extraña, las mujeres titulares de vínculos debieron y pudieron hacerlo con más frecuencia que otras. Todo hidalgo de la Monarquía podía verse envuelto en litigios para demostrar su nobleza en distintas instancias judiciales, como las salas de hijosdalgo en las reales chancillerías de Valladolid y Granada. Pero los casos sobre hidalgía universal de los vizcaínos se podían dirimir por un cauce exclusivo, en la sala de Vizcaya de la Real Chancillería de Valladolid, tribunal privativo dedicado a ellos.

Hemos estudiado los procesos de mujeres y hombres de Vizcaya, Guipúzcoa y el Señorío de Ayala en las reales chancillerías de los siglos XVI y XVII. En la de Valladolid analizamos juicios de 947 individuos. El porcentaje femenino fue bastante bajo, de 67 mujeres (un 7,07%) pero consideramos que no es despreciable. Más teniendo en cuenta que sus procesos fueron bastante regulares durante los dos siglos, y procedieron de lugares muy diseminados por las provincias vascas. La aplastante mayoría fueron vizcaínas, casi el 90%. Nacidas o descendientes de casas originarias de 21 núcleos repartidos por todo el Señorío. Del interior a las costas, de los límites con Álava en la aduana de Orduña al Nervión, las Encartaciones y la frontera con Guipúzcoa.

---

<sup>45</sup> RUIZ DE AZÚA, M.<sup>a</sup>. E., J. M.<sup>a</sup>. LLOMART PALET y J. VALLE DE LERSUNDI, *Pedro Bernardo Villarreal de Bérriz*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1990.

	Número individuos	Fechas	% individuos / total
Hombres	880	1500-1699	93 %
Mujeres	67	1500-1699	7,07 %
<b>Totales</b>	<b>947</b>	<b>1500-1699</b>	<b>100 %</b>

	Número individuos	Fechas	% individuos / total
Hombres	691	1500-1699	93 %
Mujeres	60	1500-1699	7 %
<b>Totales</b>	<b>751</b>	<b>1500-1699</b>	<b>100 %</b>

**Figura 2.** Individuos de Vizcaya, Guipúzcoa y Ayala con pleitos de hidalgía en Real Chancillería de Valladolid (superior). Individuos de Vizcaya con pleitos de hidalgía en Real Chancillería de Valladolid (inferior). Ss.XVI-XVII. ARChV, SV, SH y RE.

Localidades de Vizcaya	Número mujeres
Arrázua	1
Bilbao	6
Carranza	4
Colindres (jurisdicción de Vizcaya <1840)	2
Durango	4
Elorrio	1
Encartaciones	1
Gordejuela	3
Guernica	6
Llodio	1
Marquina	3
Meñaca	1
Navarinz	2
Sin datos	4
Ochandiano	2
Orduña	1
Portugalete	2
Sopuerta	8
Valmaseda	7
Zornoza	1
<b>19</b>	<b>60</b>

**Figura 3.** Localidades de procedencia de las mujeres de Vizcaya con pleitos de hidalgía en Real Chancillería de Valladolid. Ss.XVI-XVII. ARChV, SV, SH y RE.

Visto un análisis cuantitativo, para comprender mejor el papel de las mujeres con hidalgía universal en sus economías domésticas, en particular vizcaínas comerciantes ricas, convienen más preguntas. ¿Por qué litigaron?, ¿por qué se vieron en el deber de pleitear, a veces durante décadas, para acreditar sus privilegios hidalgos y los de sus casas?, ¿y por qué las que encabezaron mayorazgos?

En los documentos de hombres y mujeres de Vizcaya se dieron motivos muy vagos aproximadamente en la mitad de procesos. Solo se precisó que quisieron conseguir probanza de su hidalgía universal y reclamar que se respetasen sus exenciones. En la teoría y la práctica, en todos los contextos de la Monarquía y por cualquier persona o colectivo. Aunque en el fondo obtener este reconocimiento siempre fue el fin último de cualquiera de estos hidalgos. En la documentación se expresaba con una colección de formulismos habituales.

«(...) mi parte es hombre hijodalgo notorio de sangre e de solar conocido de sí y su padre y abuelo y antepasados de tiempo inmemorial a esta parte en los lugares donde vivieron y moraron y tuvieron bienes y hacienda». Y se reclamaban prebendas como «no pechar en pechos ni derramas en que pechaban y an pechado (...) y son guardadas todas las honras y franquezas y libertades que se suelen e acostumbran guardar a los otros hijosdalgo destos reynos»<sup>46</sup>.

En el resto de ocasiones las razones que les movieron fueron casi las mismas. La mayoría derivaron de la necesidad de salvaguardar los intereses y patrimonios económicos de las casas, sus esfuerzos para conseguir mayores rendimientos y conservarlos. Con más dedicación cuando fueron responsables de sus vínculos. Para ello los hidalgos invirtieron mucho esfuerzo en aprovechar las ventajas excepcionales que les correspondían.

Uno de los conjuntos de prebendas que más defendieron fue el de las exenciones de la inmensa mayoría de impuestos que se pagaban en la Monarquía, no ser pecheros. Fueron unas de las prebendas que más favorecieron a las haciendas y empresas mercantiles de la élite vasca. No obstante, la hidalgía universal no proporcionaba exención fiscal total. Era obligatorio pagar al rey algunas tasas como servicios armas y pagos derivados de la producción en sus herrerías<sup>47</sup>.

Estos conflictos de las mujeres vizcaínas surgieron sobre todo en territorios de la Monarquía Hispánica peninsular fuera de Provincias Vascas. Es decir, cuando tuvieron que defender patrimonios de sus casas de instituciones o personas que los menoscabaron en jurisdicciones en que no se reconocían las

<sup>46</sup> ARChV, SH, 1633, 1, 3, año 1582.

<sup>47</sup> GARCÍA-ZÚÑIGA, M., Hacienda real y haciendas forales en el País Vasco (siglos XVI-XVIII), *Iura Vasconiae*, 6 (2009), pp. 427-428 *et alii*. OTAZU LLANA, A. y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R., *El espíritu...*, op.cit., p. 80.

foralidades vascas ni la hidalguía universal. Allí la mayoría de la población, sin nobleza alguna, debía pagar gran variedad de tributos bajo pena de cárcel y era necesario probar la hidalguía para eximirse. En Vizcaya, Ayala o Guipúzcoa solo se desencadenaron procesos de 10 mujeres, de 4 de ellas en Vizcaya, y en el resto de la península de 39<sup>48</sup>.

Para no perder prebendas, los miembros de casas comerciales vascas, como los de Elorrio, Lequeitio y Bilbao, solían incurrir en ilegalidades haciendo tratos mercantiles. No menos las mujeres, en la medida en que tuvieron mando sobre estos asuntos. Fueron corrientes los juicios por deudas, fraudes fiscales y otras actuaciones ilícitas haciendo negocios con particulares o transportes de mercancías por aduanas terrestres y marítimas. En la dinámica de importaciones y exportaciones el contrabando fue habitual, la comercialización de géneros vetados o en condiciones no ajustadas a la legalidad, por ejemplo defraudando al fisco<sup>49</sup>.

Otra razón específica de pleito relacionado con la defensa de hidalguía muy usual para la hidalguía vasca fue evitar penas afrentosas por determinados delitos, como la cárcel. Por hurtos, injurias, insultos, agresiones físicas y alborotos en público y privado. Aunque en la casuística vizcaína que manejamos solo afectó a 6 mujeres<sup>50</sup>.

También se desencadenaron litigios por los derechos a ejercer determinados cargos políticos, jurídicos, administrativos, o librarse de la obligación de hacerlo. Fueron más comunes para las que encabezaron mayorazgos, y en general las que tuvieron más capitales y parientes a su cargo. Actuaron en nombre de parientes hombres que estaban lejos y no podían acudir a juicio o eran «menores» de edad.

---

<sup>48</sup> ARChV, SV, SH y RE.

<sup>49</sup> ALBERDI LONBIDE, X., *Conflictos de intereses en la economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, Tesis doctoral dirigida por I. REGUERA ACEDO. Vitoria: Universidad del País Vasco, 2012, p. 531 et alii; DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R., *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalguía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004, p. 166 et alii. Las relaciones de las mujeres y hombres de Ayala con Álava desde el siglo XV fueron muy conflictivas por estos motivos. AYERBE IRIBAR, M.<sup>a</sup> R., Derecho y gobierno municipal del Valle y Tierra de Ayala, sus ordenanzas municipales (1510, 1527 y 1750), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 63-2 (2007), pp. 413-470.

<sup>50</sup> ARChV, SV y SH, ss. XVI-XVII. RUIZ ASTIZ, J., *Violencia y conflictividad comunitaria en la Navarra Moderna*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015.

Razones de los pleitos	Número mujeres
Acusadas de alborotos	1
Acusadas de amancebamiento.	1
Acusadas de hurto.	5
Acusadas de irregularidades al ejercer oficio	1
Acusadas de matar	4
Acusadas de resistencia a la autoridad	1
Acusadas de vida deshonesta	1
Demandaron probanza hidalguía «ad perpetuam rei memoriam» <sup>51</sup>	10
Injurias	1
Reclamaron herencias de mayorazgos	1
Reclamaron juro perpetuo	1
Reclamaron reconocimiento de privilegios	15
Reclamaron acceso a cargos propios de hidalgos	1
Reclamaron evitar prisión por deudas	3
<b>Reclamaron exención de impuestos</b>	<b>2</b>
Reclamaron exención de impuestos y evitar prisión por deudas	3
Reclamaron ser juzgadas en Sala de Vizcaya	1
<b>17</b>	<b>52</b>

**Figura 4.** Razones de los pleitos relacionados con la defensa de la hidalguía de las mujeres vizcaínas en Real Chancillería de Valladolid. Ss. XVI-XVII. ARChV, SV y SH.

Al margen de los litigios por la calidad hidalga, uno de los principales móviles de conflicto de los mujeres y hombres de estas familias (y más extendidos entre la oligarquía hispánica) y que más repercutieron en la administración sus casas y mayorazgos fue repartir herencias. Entre ellas, el control de patrimonios y privilegios eclesiásticos y piadosos, físicos como simbólicos.

Mediado el siglo XVII los Barco de Bilbao tuvieron un conflicto por el reparto de las heredades. Es ilustrativo porque mujeres y hombres litigaron en condiciones en apariencia similares y porque implicó a muchas personas. En 1651 el activo comerciante Juan del Barco murió dejando una rica herencia. Distribuirla entre los familiares conllevó tensiones importantes por controlar el legado y defenderlo de supuestos intereses ilegítimos de parientes, que se resolvieron ante corregidor de Vizcaya. En uno de los dos bandos se personaron

<sup>51</sup> Las probanzas de hidalguía «ad perpetuam rei memoriam» fueron declaraciones de testigos hechas ante la Sala de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Valladolid a petición del interesado, para dejar constancia de su hidalguía. Fueron actos de notoriedad con un gran valor probatorio. LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, M., La hidalguía. Privilegios y obligaciones. Las reales chancillerías, *Revista de Derecho UNED*, 12 (2013), p.383.

tres partes. Una formada por la tercera mujer de Juan, María Pérez de Montaña, y su hijo Domingo; otra por María Ventura y José del Barco, familia de los anteriores; y otra por tres hijos de Juan del Barco en primeras nupcias. En el bando contrario estuvieron María Antonia del Barco, hija de Juan del Barco en terceras nupcias, y su marido Mateo de Montaño.

La disputa terminó con una solución corriente en los repartos de capitales, llegar a un acuerdo. Esta alternativa solía ser la más rentable y eficiente para las familias en sus comunidades y cualquier entorno social en que se movían. Porque permitía mantener las relaciones que podían seguir granjeando beneficios a las personas y sus casas, romper lazos implicaba terminar con cualquier intercambio de favores. Por todo esto los hermanos y hermanastros Barco pactaron una concordia y una división de bienes<sup>52</sup>.

Las competiciones y litigios por dominar patrimonios eclesiásticos estuvieron entre las más asiduas para las y los titulares de casas adineradas vascas y navarras. Los enfrentamientos en el marco de patronatos laicos fueron bastante recurrentes, por dirimir los límites de las atribuciones y los compromisos contraídos entre patrones, feligreses y clientelas. Las partes protestaban porque el otro incumplía sus deberes, como el que tenían los patrones de cubrir las necesidades para el culto<sup>53</sup>. Aunque estallaron más por defender otras instituciones y privilegios que poseía toda casa con el mínimo capital para costearselos. Las representaciones en espacios públicos, en las sepulturas y ceremonias. Pese a todo, la inmensa mayoría de conflictos de intereses que surgía no se dirimía en instancias jurídicas tan altas y muchos ni llegaban a judicializarse.

A fines del siglo XVI los Bengolea se enfrentaron en las altas instancias, en Chancillería de Valladolid. En 1575 comenzó un proceso judicial entre vecinos de Guizaburuaga (Vizcaya) y Joana de Bengolea, de Lequeitio. Actuó en nombre de su familia, acusada de malos usos y en particular de extralimitarse en el aprovechamiento de los derechos de representación que pertenecían a la casa en la iglesia de Guizaburuaga. Asientos y sepulturas reservados en la zona delantera junto al altar mayor. Según los denunciantes los Bengolea estaban ocupando más espacio del que les correspondía y por ello cometían «desacato del santísimo sacramento». Joana negó los hechos y alegó que los habían inventado los contrarios para hacerse con privilegios de los Bengolea, aprovechando que el pater familias Martín Ruiz de Bengolea estaba en América<sup>54</sup>.

---

<sup>52</sup> AHFB, J, C, 485/13, año 1665.

<sup>53</sup> GARCÍA TRUCHUELO, S., *Patronos, señores laicos y élites urbanas. Iglesia, privilegio e igualitarismo en Guipúzcoa desde la Baja Edad Media a la primera modernidad*, en M.<sup>a</sup> R. PORRES MARIJUÁN, *Entre el fervor y la violencia: estudios sobre los vascos y la Iglesia (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, p. 262.

<sup>54</sup> ARChV, RE, caja 1306, N.16, año 1575.

Las Marzana que administraron el mayorazgo tuvieron problemas muy parecidos. El más duradero surgió por su modo de gobernar algunos de sus patronatos laicos sobre templos eclesiásticos. Comenzó en 1560 cuando algunos vecinos de Elorrio acusaron a Pedro Vélez de Marzana ante el obispo de su diócesis, Calahorra y La Calzada, de incumplir sus obligaciones como patrón. Según esta versión tenía muy desatendidos los servicios religiosos. Cuarenta años después el problema se había enquistado y María Antonia de Marzana lo heredó con el mayorazgo. En 1603, para resolverlo por fin, eligió un arreglo muy conveniente para la estabilidad de su casa porque recuperaba la buena convivencia con clientela y vecinos. La señora aceptó sus negligencias y tomó medidas, haciendo reformas en San Martín de Marzana y las otras iglesias<sup>55</sup>.

## VI. ALGUNAS CONCLUSIONES

En la Alta Edad Moderna la mujer de la élite hidalga y de casas de comercio de Vizcaya (similar en Guipúzcoa) tuvo algunas cualidades muy peculiares. En planos jurídicos, económicos o relacionales su perfil presentaba varias diferencias considerables en comparación con el general de mujeres ricas del Imperio.

En primer lugar, por la jurisdicción foral. El fuero de Vizcaya y las leyes propias de Guipúzcoa, que les otorgaban hidalguía universal también regulaban el mayorazgo vinculado. Esas familias aplicaron la fórmula jurídica de forma masiva y dicha legislación concedía a la mujer la facultad y deber de desempeñar un rol excepcional en la Monarquía. Heredar, fundar y gobernar el mayorazgo en condiciones similares a las del hombre. Los papeles femenino y masculino no se equipararon, la opción femenina se aplicó mayoritariamente cuando no hubo varón disponible. Pero aun así la alternativa femenina fue crucial para muchas economías domésticas de Vizcaya. Como los Marzana de Elorrio o los Bengolea Churruca de Lequeitio, cuyos mayorazgos se perpetuaron por vía femenina en los siglos XVI y XVII y en la segunda mitad del XVII respectivamente.

En segundo lugar, la autoridad, privilegios y responsabilidades de estas mujeres se incrementaron por el valor de sus patrimonios domésticos. En mayor grado para las mujeres que estuvieron al frente de mayorazgos. De manera más discreta para las que solo gobernaron parte de los recursos, como los que recibieron por dote.

Por una parte, aquellas casas poseían, administraban o tenían acceso a importantes capitales económicos, en gran medida gracias al comercio a escala

---

<sup>55</sup> FSS, AMA, Marzana, C.12, N.25, año 1567; C.13, N.1, año 1572; C.12, N.13, años 1563-1603; C.13, N.10, año 1609, concreto 1603.

ultramarina y sobre todo de hierro vasco y textil de lana. Estos les situaban en la élite hidalga y comercial del Imperio. No alcanzaron la cúspide de la oligarquía noble, mercantil y administrativa de la Monarquía, pero fueron parte de una élite con capacidades más moderadas, pero mucho más numerosa. Pero pese a todo, en las situaciones en que no prevalecía el dominio masculino, en unos campos tuvieron todo el control y en otros lo compartían con hombres.

Al tiempo las mujeres con esta posición preeminente eran responsables de dirigir la política de relaciones personales de la casa, del todo indispensable para la institución. Esto significaba velar por la integración de la casa y sus miembros en una parentela y fomentar una circulación de dones lo más beneficiosas posibles, acordes con los objetivos de su economía doméstica. Mercedes de toda naturaleza, pecuniarios y honoríficos, para la colocación profesional, educativa, nupcial y los padrinazgos, patronatos artísticos y obras piadosas. En esta parcela y para aquel sector de las mujeres vizcaínas, no dominar mayorazgo no supuso de forma necesaria tener menor nivel patrimonial. Algunas fueron muy ricas y generosas.

Un tercer ámbito en que se manifestó el poder y carencias de esta mujer fue la implicación en procesos judiciales en nombre de su casa. Los desencañantes y problemas que encontraron los dos sexos fueron muy parecidos. Los más por motivos económicos; por pagar menos impuestos, por ganar o heredar más bienes, y relacionados directamente o no con sus empresas mercantiles. Las vizcaínas (como guipuzcoanas y ayalesas) se enfrentaron a más variedad de litigios que las mujeres con condiciones socioeconómicas parejas, pero no hidalgas. Lucharon en pleitos de hidalguía en las dos chancillerías, sobre todo por intereses pecuniarios. Su papel fue muy reducido frente al masculino. De los 947 vascos con procesos en Chancillería de Valladolid en los siglos XVI y XVII solo un 7,07 % fueron mujeres, pero es digno estudiarlo y ponerlo en valor. El caso de las vizcaínas más que el resto, porque fueron nada menos que el 90%.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ALBERDI LONBIDE, Xabier, *Conflictos de intereses en la economía marítima guipuzcoana. Siglos XVI-XVIII*, Tesis doctoral dirigida por Iñaki Reguera Acedo, Vitoria: Universidad del País Vasco, 2012.
- ANTUNES, Cátia, Regina GRAFE y Xabier LAMIKIZ, Trade and the colonial economies, 1500-1828, en Pedro LAINS, Leonor FREIRE COSTA, Regina GRAFE, Alfonso HERRANZ LONCÁN, David IGUAL LUIS, Vicente José PINILLA NAVARRO y Herminia VASCONCELOS VILLAR (coords.), *An economic history of the Iberian Peninsula, 700-2000*, Cambridge: Cambridge University Press, 2024, pp. 409-442.

- ARTOLA GALLEGOS, Miguel (coord.), *Historia de Donostia-San Sebastián*, Donostia-San Sebastián: Nerea, Ayuntamiento de San Sebastián, 2000.
- AYERBE IRIBAR, María Rosa, De la libertad de elección de heredera al mayorazgo masculino. Guipúzcoa (S.XV-XVIII), *Donostia eta Gipuzkoari buruzko azterketa historikoen buletina/Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián y Gipuzkoa*, 55 (2022), pp. 145-259.
- Derecho y gobierno municipal del Valle y Tierra de Ayala, sus ordenanzas municipales (1510, 1527 y 1750), *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 63-2 (2007), pp. 413-470.
  - La casa del padre. Familia y bienes de los Oñaz y Loyola, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 77-1-2 (2021), pp. 35-112.
- BASTERRETXE KEREXETA, Igor, *Hierro y palacios Elorrio-Sevilla: mercaderes elorrianos en Sevilla durante los siglos XVI y XVII*, Elorrio: Ayuntamiento de Elorrio, 2004.
- BENITO CONDE, César Javier, *Matronazgo y promoción artística de María de Lazcano y Sarría (1593-1664), XIV señora de la Casa de Lazcano, en Guipúzcoa*, Tesis doctoral dirigida por José Javier Vélez Chaurri, Vitoria: Universidad del País Vasco, 2021.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón, *La otra nobleza. Escuderos e hidalgos sin nombre y sin historia. Hidalgos e hidalgüía universal en el País Vasco al final de la Edad Media (1250-1525)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2004.
- GARCÍA TRUCHUELO, Susana, Patronos, señores laicos y élites urbanas. Iglesia, privilegio e igualitarismo en Guipúzcoa desde la Baja Edad Media a la primera modernidad, en PORRES MARIJUÁN, María Rosario, *Entre el fervor y la violencia: estudios sobre los vascos y la Iglesia (siglos XVI-XVIII)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015, pp. 251-280.
- GARCÍA-ZÚÑIGA, Mario, Hacienda real y haciendas forales en el País Vasco (siglos XVI-XVIII), *Iura Vasconiae*, 6 (2009), pp. 425-460.
- GRAFE, Regina, *Entre el mundo ibérico y el atlántico: comercio y especialización regional, 1550-1650*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005.
- GUERRERO ELECALDE, Rafael, *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012.
- HESPANHA, Antonio Manuel, Amobilidade social na sociedade do Antigo Regime, *Tempo (revista del Departamento de História de la Universidade Federal Fluminense)*, 11-21 (2006), pp. 121-143.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María, Liens verticaux, crises et économie morale dans l'Espagne moderne, en Laurent COSTE y Sylvie GUILLAUME (dirs.), *Élites et crises du XVIe siècle au XXIe siècle. Europe et outre-mer*, París: Armand Collin, 2014.
- IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Andoni ARTOLA RENEDO (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2015.
- LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, Manuel, La hidalgüía. Privilegios y obligaciones. Las reales chancillerías, *Revista de Derecho UNED*, 12 (2013), pp. 371-390.

- LLORENTE ARRIBAS, Elena, *La casa y el imperio. Globalización y hegemonía local de la oligarquía vizcaína altomedieval*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 2021.
- LORENZO SANZ, Eufemio, *Comercio de España con América en la época de Felipe II, Tomo 1: Los mercaderes y el tráfico indiano*, Valladolid: Institución Cultural Simancas, Diputación Provincial de Valladolid, 1986.
- OLIVERI KORTA, Oihane, «El gran gobierno de la dicha señora». Economía doméstica y mujer en el estamento hidalgo guipuzcoano», en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y Oihane OLIVERI KORTA. *Economía doméstica y redes sociales en el Antiguo Régimen*, Madrid: Sílex, 2010, pp. 89-118.
- Las élites guipuzcoanas y la Monarquía Hispánica: procesos de ascenso social en Bergara (siglos XVI-XVII), en IMÍZCOZ BEUNZA, José María y LLORENTE ARRIBAS, Elena (coords.), *Entre el Imperio y la comunidad. Recursos globales, patronazgo y hegemonías locales en la primera globalización (provincias vascas y reino de Navarra, siglos XV-XVIII)*, Madrid: Sílex, 2023, pp. 79-112.
  - Mujer, casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI, *Arenal: Revista de historia de las mujeres*, 13-1 (2006), pp. 39-59.
- OTAZU LLANA, Alfonso y DÍEZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón, *El espíritu emprendedor de los vascos*, Madrid: Sílex, 2008.
- PRIOTTI, Jean-Philippe, *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI: génesis de un crecimiento*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005.
- Ports atlantiques, gouvernement castillan et consulats marchands (1470-1640), *E-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, 22 (2015), pp. 1-63.
- RUIZ ASTIZ, Javier, *Violencia y conflictividad comunitaria en la Navarra Moderna*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 2015.
- RUIZ DE AZÚA, María Estíbaliz, José María LLOMART PALET y Joaquín VALLE DE LERSUNDI, *Pedro Bernardo Villarreal de Bériz*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 1990.